

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

56 (60) año.

20 de Diciembre de 1912.

Núm. 1.986.

INTERESES PROFESIONALES

Los intrusos en Veterinaria.

Es escandalosa la plaga de estos parásitos profesionales por todas partes, y muy particularmente en el partido de Huelma. El Sr. Gobernador civil de Jaén, en sus múltiples ocupaciones, no se ha podido ocupar de estos seres que con tanto cinismo ejercen cuantos actos son de la incumbencia del Veterinario, legalmente preparado en los establecimientos de enseñanza que el Estado impone. Adquirido el título a fuerza de tantos sacrificios, cumplen con otro deber, que es pagar su contribución industrial. Los intrusos, sólo por no poder dar gusto el Profesor á sus exageradas pretensiones y desmedida envidia, allá se establecen cual si tuvieran ese diploma que da el Gobierno bajo el expediente que se forma en la Escuela, donde consta su suficiencia á costa de tantos sacrificios como exámenes. En cuanto á la obligación que tiene todo ciudadano de contribuir á sostener las cargas del Estado, como quiera que no son Veterinarios, no se les incluye en la matrícula de industrial.

Con fecha 23 de septiembre de 1908, respetuosamente elevaron al Gobierno civil de Jaén todos los Veterinarios establecidos en el partido de Huelma la denuncia correspondiente. En la misma se citan disposiciones legales, desde la pragmática de los Reyes Católicos en el año 1500, hasta la de 23 de noviembre de 1906, sin dejar el art. 591 del vigente Código penal, la Real orden de 10 de octubre de 1894, en vigor por la Real orden de 3 de mayo de 1909, y mucho más lo que el Gobierno civil puede hacer apoyado en los artículos 22 y 23 de la ley Provincial.

Justo es consignar que con fecha 23 de julio, por conducto de la Alcaldía de Cambil, se recibió una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil para que se manifieste á la Subdelegación los nombres de los intrusos ó individuos que se dedican sin el título correspondiente al ejercicio de la Veterinaria. Con fecha 26 del mismo mes y año de 1909 se puso en conocimiento de la Subdelegación, en cumplimiento de la precedente orden, el establecimiento de Veterinaria que hay en Arbu-

niel, barriada de esta localidad, y el descarado con que el intruso ejerce aún en la actualidad en distintos puntos la profesión de Veterinario.

Tan pronto pasó el expediente al muy digno Sr. Gobernador civil interino, D. Antonio Roldán, puso providencia, haciendo uso del citado art. 22 de la ley Provincial, é imponiendo al descarado y poco temeroso de las leyes una multa de *setenta y cinco pesetas*. Así consta de la comunicación que se pasó al denunciante.

Pero ¿se llevó á efecto la multa? No hay noticias de que pagara en papel del Estado ó, en caso de insolvencia, en cárcel. El expediente lo justificará. Lo cierto es, Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, que el intruso sigue ejerciendo sin que nadie le moleste, y si no hace el mayor daño es más que nada por la gran diferencia que hay en conocimiento y en carácter. Si esta lucha fuese con otro Veterinario, en buena hora, la educación profesional sería el juez inexorable; pero que sea con un intruso que coge un saco y allá marcha á mendigar, á poner unas herraduras y hasta hacer reconocimientos de sanidad y justiprecio para seguros de sociedad, que poco se dignifica con tal representación, es más que irritante, una deshonra para una profesión que ocupa, como toda carrera, un lugar preferente en la sociedad, dados sus conocimientos en sanidad y desarrollo de la ganadería, que tanto importa á la salud pública y á la riqueza pecuaria.

En el pueblo de Huelma hay un establecimiento, que si bien tiene título el que lo representa, éste hace de oficial y el oficial de Profesor (¡¡¡qué lástima no hubiera tribunal de honor en Veterinaria!!!), faltando abiertamente á la Real orden de 14 de diciembre de 1859 y Real orden de 8 de noviembre de 1906, donde claramente se determina lo que pueden hacer los mancebos de Veterinaria, y éstos siempre *bajo la dirección y mandato del Profesor*. Este establecimiento lo revisten de algún carácter oficial; pero hay otros, como ocurre en otros pueblos, que creen que el ejercicio es libre, apadrinados por labradores que, sin duda faltos de ilustración, desconocen lo perjudicial á sus intereses.

En otro artículo me ocuparé de la consignación que hay en presupuestos municipales en la inmensa mayoría de los pueblos, consignación tan ridícula como ofensiva para cargo tan importante como es la inspección de carnes y substancias alimenticias.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil que por fortuna rige esta provincia, celoso como el que más en el desempeño de su cargo, al tener conocimiento de los hechos que se dejan expuestos y estando próxima la fecha que por ministerio de la ley han de formarse los presupuestos, ha de hacer cumplir á los Ayuntamientos y Junta de asociados para que se consigne siquiera la cantidad que determina la Real orden de 17 de marzo de 1864. Respecto á los intrusos, la Clase tan sufrida de Veteri-

naria ha de ver amparados sus derechos en tan ilustrada autoridad, la que no hay duda se apresurará á dar una circular que le honre, como la dió D. Benito del Campo; pero para que no caigan en el vacío sus desvelos en la defensa de los derechos atropellados, se hace necesario vaya acompañada de instrucciones reservadas á la Guardia civil para los que sean cogidos *in fraganti* delito de desobediencia á su respetable autoridad.

ELOY GALIANO Y ALFÉREZ,
Veterinario.

Cambil, 25 noviembre 1912.

SEGUNDO CONGRESO ESPAÑOL INTERNACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Higiene pecuaria de la tuberculosis, por D. Jesús Luque,
Inspector pecuario de la provincia de Guipúzcoa (1).

Señores:

La proporción de animales bovinos tuberculosos que acusan las estadísticas sanitarias publicadas por la Dirección General de Agricultura llaman la atención con sobrados motivos é invitan á exponerlas y criticarlas en este Certamen. Guiado, pues, por los deseos de cooperar al bien de la salud pública y pecuaria, he de manifestar que una de las causas que más ayudan, á mi entender, al mantepimiento y aumento de la *Pesté blanca*, en los grandes ruminantes particularmente, está en los cruzamientos de razas exóticas con las del país.

Muchas de las causas extrínsecas que contribuyen poderosamente al aumento de la tuberculosis en los bóvidos han sido expuestas ya con magistral acierto por algunos profesores en anteriores Congresos.

Pero, á pesar de esto, no se ha concedido la importancia que en sí entraña el sello que imprimen algunas razas en los individuos que de su unión se obtienen, sello del cual depende la predisposición á la terrible enfermedad que nos ocupa.

Sabemos que los procesos morbosos no dependen exclusivamente de la causa patógena, sino que surgen de las reacciones orgánicas determinadas por excitantes anormales; por consiguiente, las causas morbosas no son patógenas por sí mismas, sino que están dotadas de propiedades fisico-químicas, que, obrando sobre los organismos, provocan

(1) El presente trabajo ha sido premiado con Diploma de Honor.—A. GUERRA.

reacciones anormales, la enfermedad en este caso, entrando por consiguiente en su desenvolvimiento la receptividad misma.

Esta modalidad de responder de los organismos la vemos reflejada con harta frecuencia, no sólo en especies y razas distintas, sino en individuos de una misma familia fisiológica.

Siendo, por tanto, las condiciones orgánicas y fisiológicas distintas, según la especie, raza, variedad, etc., despréndese lógicamente que ha de ser también distinto el grado de sensibilidad á las causas patógenas, sobre todo de origen microbiano, no siendo nada extraño que en este caso observemos la poca receptividad de los carneros argelinos para el carbunco bacteridiano y viruela, y la mucha que poseen los que pueblan las campiñas de España, ocurriendo lo propio en otras enfermedades que, como la tuberculosis, ataca con gran empuje á las razas especializadas é importadas del extranjero, sembrando el gérmen de la impresionabilidad tuberculosa en las que con ellas se unen para su mejoramiento zootécnico.

La fatal y viciosa práctica de este cruzamiento es la que nos interesa evitar con el mayor cuidado, transformando nuestras razas bovinas por selección progresiva, y haciendo, en fin, colectividades de animales que, por la resistencia natural de que las dota el medio que contribuyó á formarlas, puedan reportar sin detrimento de su salud y de la pública las distintas funciones económicas que de las mismas pretendamos obtener.

Para demostrar la verosimilitud de este aserto y para llevar á vuestro ánimo la convicción de la afirmación expuesta, he creído indicado é imprescindible sumar el mayor número de datos posibles para hallar la diferencia de la receptividad tuberculosa en los bóvidos extranjeros y nacionales, para lo cual adjunto á este pequeño trabajo una relación de las reses sacrificadas é inutilizadas por tuberculosas en la provincia de Guipúzcoa durante el año de 1911, así como también en algunas capitales de España, en las que por sacrificarse casi exclusivamente ganado vacuno del país se puede conocer la notable diferencia de la receptividad tuberculosa entre los bóvidos nacionales y los de origen exótico.

El número de animales de la especie bovina sacrificados para el consumo público ha ascendido en esta provincia á 49.199, resultando del reconocimiento veterinario 217 tuberculosos, correspondiendo 50 á la raza Pirenaica, 136 á los mestizos de las razas Schiwitz-Pirenaica, 22 á la Gascona, 6 á la Jurásica y 3 á la Holandesa.

Á pesar de sacrificarse en los mataderos de Guipúzcoa mayor número de ganado vacuno de la raza Pirenaica ó del país, especialmente en la zona alta de la provincia, vemos bien á las claras la notable diferencia de tuberculosos que arrojan los mestizos de la raza Schiwitz, dife-

rencia que hace suponer fundadamente la innegable sensibilidad tuberculosa que posee esta raza suiza, no obstante haber sido reforzada su resistencia orgánica por las modificaciones de un cruzamiento bien dirigido y continuado con la raza natural del país.

Si es cierto, pues, que la raza Schiwitz es una de las que más se distingue por su sobriedad y resistencia para adquirir la tuberculosis, y que el medio de la provincia de Guipúzcoa, por ser análogo al de donde procede, en muy poco puede contribuir á mermar esa resistencia y sobriedad orgánica, mucho más cuando unida ó cruzada con individuos del país van impregnando, por decirlo así, en sus productos esa cualidad vital, ¿qué puede suceder con razas especializadas que, como la Holandesa y otras, tienen tanta y tan marcada receptividad á la tuberculosis?

Con el fin de consolidar y robustecer estas manifestaciones, he creído indicado consignar el número de animales tuberculosos en algunas capitales de España, en cuyos mataderos no se sacrifica otra clase de ganado vacuno que el que naturalmente producen los pueblos y campiñas que integran sus provincias, sin que hayan hecho cambiar el carácter primitivo de sus razas otras de origen exótico, en el que con manifiesta frecuencia iría sembrando la semilla de la predisposición á la enfermedad que nos viene ocupando, en el caso de cruzamiento con la raza del país. Veámoslo:

Animales de la especie bovina sacrificados en el matadero de Coruña, en el año 1911, 12.231. Decomisados por tuberculosis, 8.

Idem en el de Pontevedra, en el mismo año, 3.748. Decomisados por tuberculosos, 7.

Idem en el de Soria, en el mismo tiempo, 1.748. Inutilizados por tuberculosis, 2.

Idem en el de Burgos, en igual año, 5.394. Decomisados por tuberculosos, 8.

Idem en el de Palencia, en igual período de tiempo, 3.599. Decomisados por padecer tuberculosis, ninguno.

Idem en el de Ávila, 913. Decomisados por tuberculosis, ninguno.

Idem en el de Valladolid, 11.489. Decomisados por tuberculosis, ninguno.

Idem en el de Badajoz, 1.800. Decomisados por tuberculosis, ninguno.

Idem en el de Zamora, 9.255. Decomisados por tuberculosis, ninguno.

Total de animales sacrificados, 43.717; resultando de éstos 25 tuberculosos.

(Concluirá.)

CLÍNICA QUIRÚRGICA

La castración en los solípedos.

Voy á indicar algo sobre esta operación, pero entiéndase bien que no lo hago por exhibirme, ni mucho menos por enseñar, porque no es nada nuevo lo que voy á tratar, ni creo haya quien lo ignore; lo hago sólo por decir algo... y porque *reaccionen* algunos compañeros...

Tengo el convencimiento de que bastantes Veterinarios no practican la castración, no por no saber, porque todos la sabemos y todos tenemos un método al que damos preferencia, sino por muchas cosas y diversas causas, de las cuales expondré algunas.

Hay quien, por ejemplo, en su partido, no se dedica á la emasculación, porque ésta la han venido haciendo los *castradores*, y éstos la practican y realizan por el método de á *vuelta ó pulgar*; y como este método hállase mandado desterrar, nosotros no le practicamos, porque ni nos gusta, ni creemos que es bueno, etc., etc.; y por esto no estamos en este método prácticos ni tampoco lo ponemos en juego. En el método que estamos prácticos, por encontrarle bueno, seguro y ser el verdadero de los Veterinarios, es en el de *torsión limitada*, pero este método no les gusta mucho á los clientes porque *se hace sangre*, al paso que en el de á vuelta no; y como vemos la preferencia de método en el cliente, nos dejamos estar y llevar y no nos aplicamos á castrar á vuelta y dejamos que lo *haga el francés*, y hasta la mayoría de las veces aún nos ponemos de acuerdo con él...!!!

Otras causas existen que no quiero recordarlas, porque tampoco quiero que consten escritas.

Pues bien, para evitar que el cliente deteste el método de *presión limitada* y otros, por aquello de que se hace sangre, para desterrar para siempre el método de á *vuelta ó pulgar*, así como todos los demás métodos que son de *tanto aparato*, nosotros, por aquí ⁽¹⁾, castramos por el método de *compresión en masa*, con el que nos va muy bien; es además seguro, es muy práctico, no hay que echar al animal, no sale ningún caso mal, no hay consecuencia ninguna desagradable, y es, en fin, el método por lo tanto que más gusta al cliente.

Todos sabemos que para castrar por este método no hacen falta más que unas mordazas de madera de haya de unos treinta y dos centímetros de largas por cuatro centímetros de anchas en su circunferencia:

(1) En Aragón. — A. GUERRA.

que estas mordazas se hallan atadas por un extremo con una ranura y una liza, y que en los otros extremos tienen otra ranura para atarlas cuando están puestas con cordel.

Sabemos también que el animal estará de pie, que se le pone una platalonga á cada extremidad posterior, la cual se ata al cuello, ó por entre los brazos á la cruz; que sujeto así el animal, el Profesor estará detrás, tomará los testículos, que los hará descender al fondo de la bolsa, y una vez esto realizado, coloca las mordazas abiertas en V, de delante atrás y por encima del epididimo; éstas serán entonces apretadas todo lo más posible. Una vez hecho esto se atan. Debe procurarse el evitar que haya que apretarlas de nuevo por causa de una compresión insuficiente; que en semejante estado ya se lleva al animal á la caballeriza; si se ve que se excita mucho ó que se manifiesta algún dolor cólico, se le da un paseo, en caso contrario se le deja. Al cabo de unas horas se presenta el ingurgitamiento, al que no hay que tener miedo, y á las veinticuatro horas, unas veces antes, otras después, se quedan los testículos fríos y se presenta en éstos un exudado á gotitas en forma de rocío; entonces se corta el cordel de atrás de las mordazas, y quitando éstas ya tenemos al animal castrado. Desde aquí en adelante se le pasea y se le hace trabajar algo, pues el ingurgitamiento desaparece pronto, á los cuatro, seis ó los ocho días.

Por esta tierra aragonesa acostumbran los labradores á hacer trabajar á los animales desde el momento que se les quita las mordazas; esto no deja de ser una cosa fuera de sentido, pero sé deciros que de los muchos animales que por aquí se castran así y se les dedica á trabajar desde el día siguiente, en ninguno se ha presentado la más pequeña complicación, sino que, por el contrario, parece que el trabajo les favorece. Yo, á pesar de esto, les recomiendo dieta absoluta el día que tienen puestas las mordazas, y dos ó tres días después media dieta, con un paseo por la mañana y otro por la tarde.

Las complicaciones que suelen alguna vez presentarse no tienen importancia alguna, pues quedan reducidas á que, por no haberse apretado bien las mordazas, no haya quedado bien castrado el animal, ó sea que siga regándose el teste; esto se corrige volviendo á poner las mordazas en la primera época siguiente y cuidando de apretarlas bien.

Otra complicación es una herida en el punto del escroto donde han actuado las mordazas, pero estas heridas se curan muchas veces por sí solas, y si no con sencillos antisépticos.

Ya vemos, pues, que este método no es nada nuevo, que lo practican muchos Veterinarios, pero también sabemos que otros muchos compañeros no se han fijado en él, y á éstos y á los que no castran con ningún método, es á los que me permitirán que me dirija para recomendar-

les que, aunque no sea más que una vez en su vida, castran un animal por este método, y tengo la completa seguridad de que no les pesará. Este día sentirán una satisfacción grande por lo que ya he dicho; les irá muy bien con él, pues es seguro, es muy práctico, no hay que echar á lo largo al animal; no ocurre ningún caso mal, no hay consecuencia ninguna desagradable, gusta mucho al labrador, y en una palabra, es tan sencillo, tan fácil, que puede practicarlo hasta un chico.

Lo más importante de este método es que con él desterramos para siempre el método de á vuelta ó pulgar, y desterraremos también con él, para siempre, el maldito *chiflato francés*.

LUIS FERNÁNDEZ GALLEGO.

Veterinario titular.

Azuara y diciembre 1912.

REVISTA DE HIGIENE PÚBLICA

La leche desde el punto de vista higiénico (1).

IV

Padecen las vacas una especie de oftalmía llamada *Cocotte*, en la cual presenta la leche glóbulos análogos á los del calostro, *glóbulos de pus*, y en ocasiones hasta despide un olor infecto.

M. Herberger ha examinado la leche de las vacas atacadas de glosopeda, y en la primera fase de esta enfermedad la leche era alcalina y completamente coagulable por el cuajo; examinada al microscopio, los glóbulos de manteca eran confusos y no ofrecían contornos bien marcados. En la segunda fase la leche era imperfectamente coagulable por el cuajo, viscosa, de olor y sabor pútridos y desagradables, conteniendo carbonato amónico y una proporción de sales doble de la que se encuentra en la leche normal.

En los infartos de las glándulas mamarias contiene la leche abundantes leucocitos, libres ó aglomerados, y se transforma en una masa gelatiniforme por la acción del amoniaco. En las inflamaciones de las mamas la leche contiene sangre, á veces pus, y puede ser muy perjudicial.

La conclusión práctica que se deduce de las observaciones anteriores y de otras muchas que pudiéramos citar, es la de que nunca debe hacerse uso de la leche que no haya sido hervida previamente, sobre

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

todo cuando es sospechosa, como sucede con más frecuencia de lo que generalmente se cree.

Cuando las hembras de los mamíferos están bajo una influencia medicamentosa, adquiere su leche propiedades perjudiciales que son causa de enfermedades más ó menos graves.

Las caquexias metálicas (de mercurio, plomo, etc.), no sólo empobrecen la leche en principios nutritivos, sino que introducen en ella elementos venenosos, porque los compuestos metálicos que se administran como medicamentos pasan á la leche en la mayoría de los casos. En efecto, según Lewald, el antimonio y el arsénico se descubren en ella cinco ó seis horas después de su absorción y desaparecen al cabo de tres ó cuatro días. El yodo, al estado de yoduro alcalino, de tintura ó de yodoformo, se encuentra también en el caseo de la leche cuatro ó seis días después que ha cesado su administración.

También se eliminan por las mamas la asafétida, el alcanfor, áloes, cicutina, estriocina, morfina, atropina, hioscianina, colchicina, éter, cloroformo, esencia de trementina, ácido salicílico; sales de cinc, hierro, cobre, mercurio; sulfatos de sosa y magnesia; bórax, etc.

Las transformaciones químicas de la leche se atribuyen á determinados microorganismos, y este es el punto en que más vamos á fijar nuestra atención.

La leche tiene, por su composición, condiciones muy adecuadas para que en ella se fijen y desarrollen una multitud de gérmenes de pequeños seres orgánicos cuya presencia en ella produce la alteración de sus principios constitutivos, comunicándola muchas veces propiedades nocivas que interesa conocer.

De las experiencias muy notables que se han hecho para contar el número aproximado de microbios que se desarrollan en la leche, á partir desde el momento en que se extrae del animal productor, merecen consignarse las siguientes:

1.^a Una leche que se había segregado á las seis de la mañana, contenía dos horas después, *por centímetro cúbico*:

A la llegada al laboratorio.....	9.000 bacterias.
1 hora más tarde.....	31.700 —
2 horas —	36.250 —
3 — —	35.000 —
4 — —	40.000 —
7 — —	60.000 —
8 — —	67.000 —
9 — —	120.000 —
25 — —	5.600.000 —

2.^a En otra experiencia sobre una leche que se había extraído por la tarde y se había abandonado por la noche á diferentes temperaturas, se observó que contenía, después de extraída, 19,320 bacterias por centímetro cúbico, y que

Al día siguiente.....	á 15°	á 25°	á 35°
Después de 15 horas.	1.000.000	72.185.000	165.000.000
— 18 —	800.000	—	166.000.000
— 21 —	6.063.000	200.000.000	180.000.000

De lo cual se deduce la grande influencia que ejercen ciertas temperaturas en la multiplicación de los microbios de la leche.

Ahora bien; esos microbios se introducen en ella: 1.º Por el intermedio del aire, cuyo estado higrométrico y tensión eléctrica favorecen lo mismo que la temperatura.

EMILIO DELGADO Y RODRÍGUEZ,
Veterinario titular.

REVISTA EXTRANJERA

Contribución al estudio de la infección externa de la carne, por Mr. Chrétien, Veterinario sanitario del servicio de inspección del Sena (1).

Á las cuarenta y ocho horas, y siempre á la temperatura media de 12°, el desarrollo microbiano se manifiesta por una línea continua, pero desigual en espesor. El grueso medio es de 50 micras; en algunos puntos, donde la pululación es más intensa, se observan ó se encuentran numerosos microbios hasta 0^m/m 2 de la superficie. Á este nivel las fibras musculares están confusas, y sus contornos, mal limitados, son reemplazados por una substancia mucilaginosa en la que se encuentran los microbios. Las trabéculas conjuntivagranosas que parten de la superficie sembrada son muy ricas en microbios hasta 0^m/m 3, luego éstos van escaseando más y ya no existen á 0^m/m 6.

Después de cuatro días en la cámara húmeda á 12°, los microbios, numerosísimos en la superficie, forman colonias muy densas, de un grueso medio de 0^m/m 12. En ciertos sitios la penetración es evidente

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

en el tejido muscular propiamente dicho hasta $0^m/m$ 3, á cuya intensidad ya no se encuentran sino muy raros elementos diseminados. Pero por el tejido conjuntivo los microbios llegan hasta una profundidad de $1^m/m$ 5; muy numerosos junto á la superficie, son más escasos, poco á poco, según que se alejan de ella, y sólo forman entonces colonias de 8 ó 10 elementos, en contacto mismo de los fascículos musculares, junto ó abordando al tejido conjuntivo.

La marcha de este fenómeno es más rápida á 30° . Tan es así, que á las veinticuatro horas el espesor medio de la capa microbiana es de 60 micras. Cierta número de microbios penetran en los fascículos musculares perpendicularmente á la superficie, formando estrias paralelas. Algunos otros, sueltos y escasos, llegan hasta $0^m/m$ 5.

Al cabo de cuarenta y ocho horas la capa microbiana externa, bien marcada, mide de 50 á 100 micras. Pero la verdadera penetración de los microbios tiene lugar siempre por las fibras conjuntivas del propio modo que se deja expuesto anteriormente. De tal manera ocurre esto, que en el tejido conjuntivo interfascicular se ven microbios de $1^m/m$ 5 á 2 milímetros cuando aquél está lo suficiente suelto.

Á la temperatura de 38° , después de un encierro de veinticuatro horas en la cámara húmeda, el músculo sembrado tiene un ligero tinte verdoso y desprende un olor de putrefacción muy marcado; al mismo tiempo una serosidad abundante se desprende de las fibras musculares y baña las partes inferiores del músculo y el sitio que le contiene. En los cortes practicados en un espesor de $2^c/m$ 5 se observan los hechos siguientes: Los microbios son muy abundantes en la superficie; encerrados en una masa vaporosa, forman una capa tupida que tiene $0^m/m$ 1 á $0^m/m$ 15 de espesor. Interiormente, los microbios son ya más raros y se encuentran esparcidos en los espacios interfibrillares; pero la mayoría se hallan en el tejido conjuntivo en forma de numerosas colonias. Estas colonias llegan hasta el borde inferior del corte, es decir, hasta $2^c/m$ 5 de la superficie; es cierto que por medio del tejido conjuntivo en estas condiciones la penetración microbiana es todavía más profunda. Algunos vasos, situados en dicho tejido, aunque rodeados de colonias microbianas muy abundantes, no contienen ningún microbio en su interior, pero ocurriría de muy distinto modo si estos vasos estuviesen en relación con los que atraviesa la superficie sembrada.

2.º MÚSCULO FEBRIL É HIDROHÉMICO.— Hemos incluido en el mismo grupo carnes febriles é hidrohémicas, porque la penetración microbiana se efectúa en ambas idénticamente igual.

Esto es fácil de comprender. Los caracteres específicos de la carne febril no son el resultado de una acción microbiana, sino, por el contrario, la consecuencia de fenómenos físicos, tales como la ósmosis y la

diálisis (1). En efecto; aparte de esa coloración especial, el músculo febril se encuentra reblandecido y, por consiguiente, embebido de humedad lo mismo que el músculo hidrohémico.

a) *Al aire libre.*—Á la temperatura media de 12°, veinticuatro horas después de la siembra, algunas partes superficiales no han sido todavía invadidas, y otras en cambio no poseen sino microbios diseminados; y por último, en ciertos puntos la pululación microbiana es más intensa y marcada por la presencia de colonias muy densas, de 7 á 10 micras de espesor. Las regiones muy próximas á la superficie carecen absolutamente de microbios.

(Continuará.)

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGO,
Alumno de Medicina y de Veterinaria.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

CAZA.—Real decreto de 22 de noviembre de 1912.—Palomares.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los artículos 58 y 59 del Reglamento de 3 de julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza de 16 de mayo de 1902, quedan redactados en la siguiente forma:

«Art. 58. Cuando los Gobernadores civiles, en virtud de la facultad que les concede el art. 33 de la ley, previa reclamación por escrito de una Asociación agrícola ó de los Ayuntamientos de los pueblos donde existan palomares, y oyendo al Consejo provincial de Fomento, acuerden la clausura de algún palomar desde 1.º de julio al 15 de agosto, y desde 1.º de octubre á 1.º de diciembre, dispondrán se notifique al propietario ó propietarios de aquéllos, que se haga público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y por edictos en los términos municipales respectivos, expresando el tiempo en que dentro de los plazos anteriormente citados deban los palomares estar cerrados, y se comunique á la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

»Art. 59. Las palomas domésticas ajenas y las campestres dedica-

(1) PIETTRE.—*Recherches sur les viandes fevrenses.*—*Hygiène de la Viande et du fait.*—10 octubre 1910.

das á criadero en palomar, no podrán cazarse en la época señalada en el art. 17 de la ley y en ninguna época á menor distancia de un kilómetro de la población ó de los respectivos palomares.»

Dado en Palacio á 22 de noviembre de 1912. — ALFONSO. — *El Ministro de Fomento*, MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ. — (*Gaceta del 23.*)

CRÓNICAS

Precepto viejo.—Nuestro estimado colega *La Farmacia Española* dice lo siguiente:

«Con motivo de cierto pleito referente al cese, por acuerdo del Ayuntamiento respectivo, de un Médico titular, nuestros apreciables colegas en la prensa toman nota de uno de los considerandos de la sentencia dictada en el aludido pleito por la Sala tercera del Tribunal Supremo, en el cual considerando se dice que los Médicos titulares no pueden ser destituidos de sus cargos sino mediante justa causa, comprobada en expediente tramitado con audiencia del interesado, según lo tiene establecido el Reglamento de 11 de octubre de 1904; y á propósito de esta declaración del más alto Tribunal de Justicia, deberá decirse que el precepto indicado viene figurando, con una excepción muy significada, en nuestra legislación benéfico-sanitaria hace más de medio siglo.

»Figuró por primera vez de manera general para todos los titulares Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos en el Reglamento, muerto apenas nacido, que fué aprobado por Real decreto de 5 de abril de 1854, refrendado por el Conde de San Luis, Reglamento inolvidable debido á la prensa médico-farmacéutica, y en el que se descubre la experta pluma del eximio Médico D. Francisco Méndez Alvaro, peritísimo en esta materia. El título séptimo de este Reglamento: «En qué casos y cómo podrá procederse á la separación de los facultativos titulares», comprende los siguientes artículos:

»Art. 41. Los Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos titulares solamente podrán ser separados por los Gobernadores, mediando motivos justos y probados, en virtud de queja de los Alcaldes correspondientes ó de los Subdelegados de Sanidad, y observándose en todos los casos las reglas siguientes:

»1.^a Cuando alguno de dichos facultativos faltare á sus deberes para con el pueblo de que es titular, será primeramente amonestado de palabra por el Alcalde y luego de oficio, si no se corrigiere, expresando en términos claros y precisos los motivos en que se funda la amonestación. De esta comunicación deberá quedar minuta rubricada en la Secretaría del Ayuntamiento. —2.^a Si faltare de nuevo á sus deberes, será llamado al seno del Ayuntamiento para oír sus descargos y apercibirle en caso necesario, todo lo cual deberá constar en el acta. —3.^a En caso de reincidencia elevará el Alcalde su queja al Gobernador de la provincia acompañando la minuta de la comunicación que pasó al interesado

y un testimonio del acta de la sesión del Ayuntamiento en que fué requerido al fiel cumplimiento de los deberes que le imponen sus condiciones de titular. El Gobernador, después de oír al interesado, pasará el expediente á informe de la Junta provincial de Sanidad, y en virtud del dictamen de ésta, podrá resolver lo que le pareciera, reservando para el último extremo la separación.—4.^a Si algún facultativo titular faltase á sus deberes para con el Gobierno podrá amonestarlo primero de palabra ó por escrito el Subdelegado de Sanidad correspondiente. Cuando sean ineficaces dichas amonestaciones, le apercibirá en presencia del Alcalde y del Secretario del Ayuntamiento, quienes librarán á la Autoridad sanitaria testimonio del apercibimiento.

»Y en fin, producirá su queja al Gobernador, cuya autoridad habrá de proceder en todo de la manera que se determina en la regla precedente.

»Ese mismo precepto se lee en los artículos 70 y 71 de la vigente ley de Sanidad y en los Reglamentos de partidos médicos de 9 de abril de 1864, 11 de marzo de 1868 y 14 de junio de 1891, y solamente quedó proscrito en el dictado por el Poder Ejecutivo de la República el 24 de octubre de 1873, vigente hasta la última fecha citada, por el cual se declaraba derogada la ley de Sanidad en cuanto se refiere el Reglamento citado, en virtud de lo prevenido en los artículos 37 y 99 de la Constitución del Estado (la de 1869), y en los 67 y 73 de la ley Municipal de 20 de agosto de 1870, entonces vigentes.

»Resulta, pues, que el precepto legal relativo á la separación de los facultativos titulares sólo estuvo en suspenso varios años, desde 24 de octubre de 1873 á 14 de julio de 1891, durante cuyo período se atribuyó á los Ayuntamientos la facultad de nombrar y separar libremente, salvo el respeto debido al contrato, á los facultativos titulares.»

Presidente Veterinario.—La importantísima *Sociedad Española de Historia Natural*, una de las de más transcendencia científica, así nacional cuanto extranjera, que funcionan en nuestra patria, ha elegido su Presidente para el año próximo de 1913 al Dr. Díaz Villar, nuestro muy querido amigo é ilustrado compañero.

Pero el interés excepcional que para la clase Veterinaria tiene semejante y merecida elección está en que desde el año 1872, en que fuera Presidente de la expresada Sociedad aquel eximio y extraordinario maestro, Director que fué de nuestra Escuela de Veterinaria, Académico de las de Medicina y de Ciencias y Vicepresidente del Ateneo, el ilustre Dr. Llorente y Lázaro (D. Ramón), de tan fausta memoria profesional, la Veterinaria no ha estado representada en esa forma en la Directiva de tan excepcional Asociación Científica.

Felicitamos, pues, al Dr. Díaz Villar por su merecida y justísima elección, y asimismo felicitamos á la clase Veterinaria por el honor que para la misma resulta el que uno de sus más preclaros hijos sea elevado, por elementos extraños á nuestra Clase, razón más de estimar, á tan codiciado cuanto prestigioso sillón.

Elección de la Junta de Veterinarios titulares.—Todavía es pronto para saber, ni aun casi aproximadamente, el resultado de la misma, efectuada el 15 del actual; pero si podemos adelantar, de los

datos recibidos hasta ahora por nosotros de 20 provincias, que en *doce de ellas* se ha elegido para *vocal propietario* al Sr. Remartínez; en *una* ha obtenido un voto, en *otra* se ha votado en contra y en las *seis restantes* no se ha efectuado la elección en virtud de no poderse constituir las *mesas respectivas* por falta de personal legal para ello. Sin embargo, en el número próximo quizá podamos publicar el resultado de dicha elección.

Para los morosos.—Conforme tenemos repetidas veces anunciado en diversos números de la Revista, y aun contra nuestros deseos, comenzamos hoy la publicación de la lista de los suscriptores que no cumplen con su voluntario compromiso de satisfacer la suscripción del periódico, á más de separarles como abonados de la misma, y á quienes repetidas veces hemos recordado sus deberes, sin haber logrado, ni por educación, respuesta alguna.

D. Antonio García Ventura, D. Joaquín Perera López, D. Manuel Jiménez Rey, D. Pascasio Pastor Monreal y D. Jesús Fongas Lázaro, *por 40 pesetas cada uno*; D. Pedro Cánova, D. Jorge Ibáñez Ruiz, don Antonio Bello, D. Sandalio Torres Soria, D. Tiburcio Muñoz Riopérez, D. Brígido Velilla Martínez, D. Juan Cortijo López y D. Celestino Cantollano y Montero, *por 36 pesetas cada uno*; D. Braulio Senda Ladrero, D. Manuel Pérez Iriarte, D. Miguel García Melchor, D. Mariano Malo Zadrejos, D. Gregorio Alsanáñez Vuina y D. Pedro Azulejo Bobadilla, *por 24 pesetas cada uno*; D. Pancracio Torrero Vicent, D. Jesús Pancho Torrá, D. Benito Santurce Ruiz, D. Mamerto Revilla Cos, don José Córdoba Ruiz, D. Pedro Sala Iturralde y D. Eugenio Fuentes Peña, *por 48 pesetas cada uno.* (*Se continuará en números sucesivos.*)

Sociedad Española de Higiene.—Concurso de premios.—En la junta general celebrada por esta Sociedad fueron aprobadas las ponencias para dictaminar los trabajos presentados optando á los diversos premios, siendo el resultado el siguiente:

Premio Fernández Caro.—Accésit: D. Luciano Seoane y Seoane. Mención honorífica: D. Resendo Giol y Figuerola.

Premio del Excmo. Sr. D. Antonio Barroso.—Accésit: D. Luis Fuentes y Gracia.

Premio Belmás.—Accésit: D. Aurelio Romeo Lozano.

Premio Roel.—*Tema primero.*—Premio: D. Eduardo Buisán. Menciones honoríficas: D. Juan Manuel Zapatero y González y D. Francisco Cabo Pastor.

Tema segundo.—Premio: D. Gerardo González Revilla. Accésit: Don Alfonso Lozano Angulo.

Menciones honoríficas.—D. José Soler y Labernia y D. Julio Alonso Marcos.

Concurso nacional de ganados.—Se ha decidido que el esperado y futuro certamen se verifique en Madrid del 21 al 26 de mayo de 1913. En números sucesivos indicaremos, á grandes rasgos, el programa del mismo.

De Gobernación.—La *Gaceta* del 14 del actual publica una Real orden disponiendo se proceda á la renovación de Vocales propietarios y

suplentes de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, celebrándose la elección de compromisarios el día 12 de enero próximo, y la de Vocales y suplentes el día 19.

El Giro Postal.—Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona una pequeña cantidad, mas 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción, es porque en realidad no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro Postal no pueden ser éstas mayores, y más con la ampliación que desde 1.º de enero próximo se hará del mismo.

Rogamos, pues, á nuestros suscriptores que se hallan en descubierto se pongan al corriente á la mayor brevedad, para que no nos veamos precisados á suspenderles el envío de la Revista y á publicar sus nombres por morosos.

Vacante.—La plaza de Veterinario municipal de Trujillanes (Badajoz). Sueldo anual, 60 pesetas. Solicitudes, al Alcalde hasta el 25 del actual.

Otra.—La de idem de Fuenmayor (Logroño). Sueldo anual, 250 pesetas. Solicitudes, hasta el 24 del actual.

Otra.—La de idem é inspector de carnes de Espinosa de Villagonzalo (Palencia). Sueldo anual, 40 pesetas por este último cargo, quedando el agraciado en libertad para concertarse con los vecinos y demás de los pueblos limítrofes para la asistencia facultativa del ganado y herraje del mismo. Solicitudes, al Alcalde hasta el 25 del actual.

Otra.—La de idem de Villanueva del Rebollar (Palencia). Solicitudes, hasta el 25 del actual.

Otra.—La de idem é inspector de carnes de Marquínez (Alava). Sueldo anual, 25 pesetas. Solicitudes, al Alcalde hasta el 26 del actual.

Otra.—La de idem de Anguiano (Logroño). Sueldo anual, 80 pesetas. Solicitudes, hasta el 3 de enero próximo.

Otra.—La de idem del valle de Améscoabaja (Navarra). Sueldo anual, 750 pesetas y 500 más por la inspección de carnes. Solicitudes, al Alcalde hasta el 28 del actual.

Otra.—La de idem de Pajares (Salamanca). Sueldo anual, 60 pesetas. Solicitudes, hasta el 30 del actual.

Otra.—La de idem é inspector de carnes de Carrascal del Río (Segovia). Sueldo anual, 25 pesetas. Solicitudes, al Alcalde hasta el 24 del actual.